

TEPJF perfila anular impugnación de Loretta Ortiz

El recurso fue presentado de manera extemporánea, dice magistrado

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mex

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila desechar la impugnación de la ministra Loretta Ortiz, contra las medidas dictadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) para eliminar publicaciones de redes sociales de su arranque de campaña en el Sindicato Mexicano de Electricistas.

El proyecto del magistrado Felipe de la Mata, que será discutido en los próximos días, plantea desechar la impugnación por presentarla de forma extemporánea.

El plazo legal para presentar la impugnación es de 48 horas. Sin embargo, la ministra impugnó una hora después de que venció este plazo.

La impugnación solo fue referente a la medida cautelar, ya que aún no se estudia el fondo del asunto para definir si se incurrió en alguna infracción a la normativa electoral.

Al respecto, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó que el arranque de campaña de la ministra incumplió con las reglas de equidad en la contienda, por lo que pidió eliminar el contenido de redes sociales.

48

HORAS

es el plazo legal para presentar una impugnación contra las medidas del INE.

La también candidata a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fue denunciada por un evento realizado el 30 de marzo, dentro del recinto del Sindicato Mexicano de Electricistas, el cual fue transmitido en vivo por la cuenta oficial de la red social X de la denunciada y del mencionado Sindicato; así como la colocación de propaganda en dicho evento, transmitida en la red social.

Además, se denunció la difusión de diversas publicaciones en otras redes sociales de la ministra.

En esa ocasión, el INE dictó medidas contra la también ministra Yasmín Esquivel, aunque fueron improcedentes porque el contenido ya había sido eliminado de sus redes sociales. ●

ARCHIVO EL UNIVERSAL



La candidata Loretta Ortiz fue denunciada por un evento realizado el 30 de marzo, dentro del recinto del SME.